



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 6 de mayo de 2024. Al Despacho de la señora Juez, informando que el pasado 5 de abril de 2024, a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término legal concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, sin pronunciamiento alguno de su parte. También, hago saber que el doctor Luis Alfonso Duque Herrera, ha se presentado demandas idénticas sin que realice la carga de subsanarlas. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 6 de mayo de 2024

Referencia	2532840890012024-00012-00
Naturaleza	Proceso Pertenencia
Demandante	Mariana Soriano Salcedo
Demandado	Jose Antonio Pulido Herrera y Otros

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de marzo de 2024,

DISPONE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.
- 2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.
- 3.- Requiérase al señor apoderado de la parte demandante a fin de que evite realizar radicación de demandas duplicadas, y procure dar cumplimiento a las cargas propias de su labor de litigante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Diana Yazmin Cuervo Guzman
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1a60caab990fa5d1a889b1235c5b71e232b873f61c395b32294dc9a902fc16**

Documento generado en 06/05/2024 03:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>